BOGOTÁ | SECRETARÍA DEL HÁBITAT

RESOLUCIÓN n.° 1097 DE 15 DIC 2023

"Por la cual se reconoce y concede descanso compensado a los servidores del nivel directivo de la entidad y se efectúan encargos de funciones"

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5° del Decreto Distrital 121 de 2008 y el Decreto Distrital 001 del 1° de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021, establece que "*Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. (...)*".

Que mediante la Circular 03 del 29 de septiembre de 2023, la Secretaría Distrital del Hábitat — SDHT estableció los lineamientos para la compensación de cuatro (4) o cinco (5) días hábiles de descanso para el disfrute de las festividades de fin de año y los turnos, así:

A. Primer turno: Del 18 al 22 de diciembre de 2023.
B. Segundo turno: Del 26 al 29 de diciembre de 2023.

Que de acuerdo con las necesidades del servicio, se efectuó la coordinación de los turnos de los servidores del nivel directivo de la entidad, según lo establecido en la Circular 03 de 2023; es así que, los servidores relacionados a continuación, quienes se desempeñan en los cargos de libre nombramiento y remoción que se relacionan, harán uso del disfrute de descanso compensado en el primer turno, que corresponde del 18 al 22 de diciembre de 2023, así:

SERVIDOR	CÉDULA	CARGO ACTUAL
Jaime Andrés Flórez Murcia	1.121.823.849	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política
Julio Álvaro Forigua García	79.705.510	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la

		Subdirección de Prevención y Seguimiento

Que verificado el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la referida Circular, para la compensación de los cinco (5) días hábiles de descanso por parte de los servidores antes mencionados, este Despacho considera pertinente reconocer y conceder el disfrute del descanso compensado en el turno del 18 al 22 de diciembre de 2023.

Que en consecuencia, y con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la vacancia temporal de los titulares de cada empleo de nivel directivo, se procederá a efectuar encargo en funciones, según corresponda.

Que el artículo 24° de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que "*(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación de los encargos, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que los servidores relacionados a continuación, cumplen con los requisitos para ejercer en encargo las funciones de los empleos que se relacionan en la siguiente tabla, a partir del 18 y hasta el 22 de diciembre de 2023, inclusive:

SERVIDOR	CÉDULA	CARGO ACTUAL	ENCARGO
María Paula Salcedo Porras	1.020.719.726	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política
Iveth Lorena Solano Quintero	52.848.707	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de

		Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	Prevención y Seguimiento

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer y conceder descanso compensado a partir del 18 y hasta el 22 de diciembre de 2023, a los servidores relacionados a continuación de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo:

SERVIDOR	CÉDULA	CARGO ACTUAL
Jaime Andrés Flórez Murcia	1.121.823.849	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política
Julio Álvaro Forigua García	79.705.510	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Prevención y Seguimiento

ARTÍCULO 2. Encargar a los servidores relacionados a continuación, de las funciones de los siguientes empleos, a parir del 18 y hasta el 22 de diciembre de 2023, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo:

SERVIDOR	CÉDULA	CARGO ACTUAL	ENCARGO
María Paula Salcedo Porras	1.020.719.726	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Información Sectorial	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Planeación y Política
Iveth Lorena Solano Quintero	52.848.707	Subsecretario de Despacho, Código 045, Grado 08 de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda	Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Prevención y Seguimiento

Pu. 7

PARÁGRAFO. Las servidoras **MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS** e **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO,** no se separarán de las funciones de los cargos que desempeñan actualmente en la Secretaría Distrital del Hábitat, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a los servidores **JAIME ANDRÉS FLÓREZ MURCIA, JULIO ÁLVARO FORIGUA GARCÍA, MARÍA PAULA SALCEDO PORRAS** e **IVETH LORENA SOLANO QUINTERO**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 DIC 2023

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Oscar Flórez Moreno – Subsecretario de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya – Subdirectora Administrativa
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica
Claudia Gómez Morales – Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa
Elaboró: Angela María Zambrano Mutis - Contratista Subdirección Administrativa